

JESÚS IGNACIO SALAZAR BELLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CUÉTARA, S.A.

HAGO CONSTAR

Que la versión impresa firmada del Folleto Informativo Continuado de Emisión (modelo RFV) de “Sos Cuétara, S.A.” depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde con la versión en soporte informático que se adjunta al presente escrito.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde fuera menester, suscribo el presente escrito, en Madrid, a veintidós de marzo de dos mil cuatro.

**FOLLETO INFORMATIVO CONTINUADO
(MODELO RFV)**



**FOLLETO INFORMATIVO CONTINUADO
SOS CUÉTARA, S.A.
Pº Castellana, 51
28046 Madrid - ESPAÑA**

MARZO 2004

El presente Folleto Informativo Continuoado (RFV) ha sido verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de marzo de 2004

ÍNDICE**CAPÍTULO I****PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO**

	<u>Página</u>
I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto	1
I.2. Organismos Supervisores	1
I.3. Verificación y Auditoría de las Cuentas Anuales	1
I.4. Hechos Relevantes Acaecidos	5

CAPÍTULO III**EL EMISOR Y SU CAPITAL**

	<u>Página</u>
III.1. Identificación y objeto social	1
III.2. Informaciones legales	1
III.3. Informaciones sobre el capital	2
III.4. Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta, incluyendo las poseídas a través de filiales participadas en más del 50% y la fracción del capital social que representan	8
III.5. Beneficios y dividendos por acción de los tres últimos ejercicios	10
III.6. Grupo del que forma parte la Sociedad y posición que ocupa en el mismo	12
III.7. Sociedades participadas	13

CAPÍTULO IV**ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

	<u>Página</u>
IV.1. Antecedentes	1
IV.2. Actividades principales del emisor	2
IV.3. Circunstancias condicionantes	65
IV.4. Informaciones laborales	68
IV.5. Política de inversiones	70
IV.6. Actividades medioambientales	70
IV.7. Actividades intragrupo	72

CAPÍTULO V**EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**

	<u>Página</u>
V.0. Introducción	1
V.1. Informaciones contables consolidadas	2
V.2. Informaciones contables individuales	18
V.3. Opciones, futuros y otros derivados	31
V.4. Principales ratios del emisor	31
V.5. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes	31

**CAPÍTULO VI
LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR**

	<u>Página</u>
VI.1. Identificación y función en la Sociedad de las personas que se mencionan.....	1
VI.2. Conjunto de intereses en la Sociedad de las personas citadas en el apartado VI.1.	10
VI.3. En la medida en que sean conocidos por el Emisor, indicación de las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerzan o puedan ejercer un control sobre el Emisor, y mención del importe de la fracción de capital que tengan y que confiera derecho de voto.....	16
VI.4. Existencia de preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.....	16
VI.5. Si las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en una Bolsa de Valores, relación de las participaciones significativas en su capital, a que se refiere el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, con indicación de sus titulares.....	18
VI.6. Número aproximado de los Accionistas.....	18
VI.7. Deudas a largo plazo.....	18
VI.8. Existencia de clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la Empresa sean significativas. Se considerará en todo caso que existen relaciones de negocio significativas cuando un mismo cliente o proveedor suponga, al menos, un 25 por 100 de las ventas o compras totales de la empresa.....	25
VI.9. Importe de los honorarios devengados por los Auditores externos de la Sociedad, en el último ejercicio cerrado, cualquiera que sea su causa.....	25
VI.10. Plan de Opciones	26
VI.11. Mención, cuando existan, de los esquemas de participación del personal en el capital del Emisor	26
VI.12. Garantías comprometidas con terceros	26
VI.13. Transacciones y saldos con Sociedades Vinculadas	26

**CAPÍTULO VII
EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

	<u>Página</u>
VII.1. Indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del Emisor y tendencias más recientes	1
VII.2. Perspectivas del Emisor.....	38

ANEXO I.

CUENTAS ANUALES AUDITADAS INDIVIDUALES DE SOS CUÉTARA, S.A., Y CONSOLIDADAS, DE SOS CUÉTARA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, A 31 DE AGOSTO DE 2003.

ANEXO II.

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA PROFORMA A 31 DE AGOSTO DE 2003

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

CAPÍTULO I.**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO****I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

Don Jesús Ignacio Salazar Bello, con NIF 50.668.610-R, Presidente del Consejo de Administración de SOS CUÉTARA, S.A., sociedad domiciliada en el Paseo de la Castellana, nº 51, 28046 MADRID con CIF nº A/48012009 y CNAE 15.613, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo Continuoado (en lo sucesivo el “Folleto Continuoado” o el “Folleto”).

D. Jesús Ignacio Salazar Bello confirma la veracidad del contenido del Folleto, así como que en el mismo no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

El Comité de Auditoría de Sos Cuétara, S.A. ha revisado y analizado el contenido del presente Folleto.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Folleto Continuoado, Modelo RFV, está inscrito, con fecha 18 de marzo de 2004, en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.).

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de SOS CUÉTARA, S.A., tanto individuales como consolidadas, correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de agosto de los años 2001 y 2002 han sido auditadas por la firma KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Valencia, Edificio Condes de Buñol, C/ Isabel la Católica, 8, 46004 – VALENCIA, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S0702. En cuanto a las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, de la Sociedad a 31 de agosto de 2003, éstas han sido auditadas por la firma KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, 28046 – MADRID, con la inscripción mencionada anteriormente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Las referidas cuentas anuales individuales y consolidadas se encuentran depositadas en la CNMV.

Las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas de SOS CUÉTARA, S.A. a 31 de agosto de 2003, han sido aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2003.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios 2001 y 2003, son favorables y sin salvedades, así como el

informe correspondiente a las cuentas anuales individuales del ejercicio 2002. Sin embargo, el informe correspondiente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002, contiene una opinión con salvedad. Dicho informe se transcribe a continuación literalmente:

*“A los Accionistas de
Sos Cuétara, S.A.*

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sos Cuétara, S.A. (la Sociedad) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de agosto de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales de Corporación Industrial Arana, S.A. y sus sociedades dependientes y Arroz Sos de México, S.A. de C.V., ascendiendo los activos netos y los beneficios netos aportados al 31 de agosto de 2002 a 49.340 miles de euros y 849 miles de euros, respectivamente. Las mencionadas cuentas son examinadas por los auditores que se detallan en la nota 1 de la memoria consolidada adjunta. Nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Sos Cuétara, S.A. y sus sociedades dependientes se basa, en lo relativo a dichas sociedades, únicamente en los informes de dichos auditores.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio anual terminado en 31 de agosto de 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado en 31 de agosto de 2002. Con fecha 10 de diciembre de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado en 31 de agosto de 2001 en el que expresamos una opinión favorable.*
- 3. Al 31 de agosto de 2002 el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 74.893 miles de euros, originado por la financiación de la adquisición de las acciones de Koipe, S.A. Con fecha 23 de octubre de 2002, los Consejos de Administración de Koipe, S.A. y la Sociedad han acordado proponer a sus respectivas Juntas de Accionistas la fusión de ambas sociedades. Relacionado con dicho proceso de reestructuración del Grupo, la Sociedad ha obtenido un acuerdo de refinanciación a largo plazo de parte de la mencionada deuda, que repondrá su situación financiera. Dichas operaciones se detallan en las notas 2 y 27 de la memoria consolidada adjunta.*
- 4. Según se detalla en las notas 15 y 24 de la memoria adjunta, se constituyó en el ejercicio 2001 siguiendo criterio de prudencia en la sociedad dependiente Koipe, S.A., una provisión de 18.371 miles de euros para cubrir los pasivos que eventualmente pudieran materializarse como consecuencia de la inspección abierta por la Hacienda Estatal. Dado que el proceso se encuentra actualmente en fase de finalización por la inspección, no es posible su cuantificación objetiva en la actualidad.*
- 5. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes mencionados de los otros auditores, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo anterior, las cuentas anuales consolidadas de*

31 de agosto de 2002 adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sos Cuétara, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de agosto de 2002 y de los resultados consolidados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- 6. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio anual terminado en 31 de agosto de 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas de 31 de agosto de 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sos Cuétara, S.A. y sus sociedades dependientes.*

KPMG AUDITORES, S.L.

Juan Latorre Sáez

25 de noviembre de 2002”

En relación a la mencionada salvedad, Sos Cuétara, S.A., en respuesta al requerimiento de información adicional realizado por parte de la CNMV, ha manifestado, en fecha de 30 de diciembre de 2002, lo siguiente:

“Muy Sr. Mío,

Conforme a su requerimiento nº 2002059351, recibido en nuestras oficinas con fecha 27 de diciembre, procedemos, a continuación, a contestarle las cuestiones planteadas:

PRIMERO: Con respecto a la incertidumbre del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de 31 de agosto de 2002 le significamos que dicha incertidumbre tiene su origen en el Informe de Auditoría para la misma fecha de nuestra filial Koipe, S.A. En tal sentido y como respuesta a la cuestión planteada por Vds. les transcribimos seguidamente la contestación que les hizo nuestra filial, con fecha 12 de diciembre y número de registro de entrada en la CNMV 2002/113314:

“En relación con la incertidumbre que figura en los informes de auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de agosto de 2002, emitidos por KPMG Auditores, S.L., les manifestamos que, tal y como ya les fue informado mediante escrito de fecha 27 de junio de 2002, el Consejo de Administración adoptó la decisión de provisionar en el ejercicio 2001 el importe de 18.371 miles de euros para cubrir los pasivos que eventualmente pudieran materializarse como consecuencia de la inspección abierta por la Hacienda Estatal, siguiendo criterios de máxima prudencia con objeto de mostrar la imagen fiel de la Sociedad y de su Grupo de Empresas.

Tal y como se indica en las notas 4 y 3 de los informes de auditoría individual y consolidado, respectivamente, el auditor no ha podido cuantificar objetivamente dicha provisión por estar la inspección que motivó la provisión en fase de finalización.

Asimismo, y como también les fue indicado en nuestro ya referido escrito, la Sociedad adoptará las decisiones oportunas para la defensa de los criterios adoptados en la realización de la operación societaria sobre la que recae fundamentalmente el riesgo que se provisiona.”

SEGUNDO: Con respecto a las indicaciones al fondo de maniobra negativo y al endeudamiento financiero de la Sociedad:

- a) *El contrato que ampara el préstamo sindicado en vigor de la Sociedad estipula que, en caso de incumplimiento de determinados ratios financieros la sociedad debería iniciar los trámites para cumplir dichos ratios que consistían, básicamente, en una convocatoria de Junta de Accionistas para someter a aprobación una ampliación de capital que permitiese el cumplimiento de los reiterados ratios financieros.*

La Sociedad se dirigió a la Entidad Agente del Préstamo explicando los motivos de dicho incumplimiento y obtuvo respuesta positiva, en el sentido de eximir a la Sociedad de su cumplimiento.

No existe plazo ni condición por cuanto que el préstamo tiene vencimiento en marzo de 2003 prorrogable por tres meses más y, por tanto, no se contempla la obligatoriedad de cumplimiento de ratios en ninguna otra fecha.

- b) *Por lo que atañe al acuerdo de financiación a largo plazo, éste fue suscrito con fecha 20 de diciembre y los términos principales del acuerdo fueron comunicados a la CNMV mediante el correspondiente Hecho Relevante enviado con fecha 23 de diciembre y número de registro de entrada 2002/116890, a cuyo contenido nos remitimos.*
- c) *En relación a los prestamistas, que en estos momentos son aseguradores, las vinculaciones con la Sociedad son las siguientes:*

Cajasur: *Es accionista de nuestra participada Koipe, S.A.*

Caja Granada: *Es accionista de Koipe, S.A. e indirectamente, a través de ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.C., accionista de la Sociedad.*

Unicaja: *Es accionista de Koipe, S.A. y de la Sociedad en una participación inferior al 5%.*

El Monte: *Es accionista de Koipe, S.A. e indirectamente a través de ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.C., accionista de la Sociedad.*

Caja Castilla-La Mancha: *Es accionista de la sociedad a través de ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.C.*

Caja Murcia: *Es accionista de la Sociedad a través de ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.C.*

Con respecto al resto de entidades aseguradoras no existe otra vinculación que, en su caso, relaciones meramente comerciales.

- d) *Como se indica en el Hecho Relevante a que hace referencia el punto b) anterior, el nuevo préstamo sindicado se destinará íntegramente a amortizar el préstamo sindicado en vigor a esta fecha.*

TERCERO: El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a cada Sociedad que forma parte del conjunto consolidable a 31 de agosto de 2002, es la siguiente:

SOCIEDAD	IMPORTE (miles de euros)
SOS CUÉTARA, S.A.	173.262
GRUPO KOIPE	305.398
GRUPO SIPA	27.183
BOGAL, Bolachas de Portugal, S.A.	16.217
COELHO Y SOS, S.A.	1.566
ARROZ SOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	25.814
ARROZ SOS SEVILLA, S.A.	8.086
INTERVÁN, S.A.	9.411
CONSERVAS LA CASTIZA, S.A.	991
BERNABÉ BIOSCA ALIMENTACIÓN, S.A.	2.776
Corporación Industrial Arana, S.A.	4
SUMAS TOTALES	570.708

Sin otro particular, quedamos a su disposición para facilitarle cualquier información adicional que al respecto precisen.

Atentamente,

Joaquín Ariza Castro
APODERADO”

La salvedad a la que se ha venido haciendo referencia fue subsanada en el Informe Especial Requerido por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992, emitido por KPMG Auditores, S.L., con fecha 23 de abril de 2003.

I.4. HECHOS RELEVANTES ACAECIDOS

- A fecha de registro del presente Folleto, no ha ocurrido ningún hecho relevante, salvo los ya comunicados y oficialmente registrados, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante lo anterior, y dada su relevancia, destacamos a continuación un par de hechos acaecidos durante el año 2003:
 - La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión de 14 de abril de 2003, aprobó el cambio de la fecha de cierre de ejercicio, pasando ésta a coincidir con el año natural. De esta forma, el primer ejercicio sujeto a esta modificación sería el iniciado el 1 de septiembre de 2003, que finalizaría el 31 de diciembre de 2003 (ejercicio atípico de 4 meses).
 - Con fecha 15 de diciembre de 2003, la Sociedad informó de la oferta presentada en Estados Unidos, por el 100% del capital de la Compañía American Rice Inc. El importe de la oferta por dicho porcentaje ascendía a 35 millones de euros, aproximadamente. Esta operación fue aprobada mediante Junta General de Accionistas de la Sociedad estadounidense el 31 de diciembre de 2003. En el Capítulo VII se ofrece detallada información acerca de esta adquisición.

Madrid, marzo de 2004

Jesús Ignacio Salazar Bello
PRESIDENTE

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

CAPÍTULO III. **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

III.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1. Denominación completa del emisor

SOS CUÉTARA, S.A. tiene su domicilio social y oficinas centrales en Madrid, Pº de la Castellana nº 51, 3ª Planta, y su C.I.F. es el A-48012009.

III.1.2. Objeto social

El objeto social de Sos Cuétara, S.A., según el art. 3º de los Estatutos Sociales, es:

“La Sociedad tiene por objeto:

- a) La compraventa, importación, exportación, transformación, elaboración y comercialización de arroz y sus derivados, toda clase de galletas, obleas, barquillos, caramelos y productos similares.*
- b) La fabricación, industrialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de aceites, margarinas, grasas, sus derivados, salsas, condimentos de mesa y conservas, así como de cualesquiera otros productos alimenticios y agrícolas.*
- c) El transporte terrestre de mercancías.*
- d) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, así como su urbanización, parcelación y construcción.*
- e) La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con la exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.*

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social”

El CNAE de la sociedad es el 15.613.

III.2. INFORMACIONES LEGALES

III.2.1. Fecha y forma de constitución de la Sociedad Emisora

Sos Cuétara, S.A. se constituyó en Bilbao bajo la denominación de ARANA MADERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 21 de junio de 1955, ante el Notario de Bilbao, D. Carlos Balbotín, con el número 1.706 de su Protocolo (asiento nº 584, folio 146 del tomo 59 del diario), comenzando sus operaciones en este mismo año. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, Tomo 59 general de la

sección 3ª del Libro de Sociedades en el folio 146, inscripción 1ª, el día 16 de diciembre de 1957. La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido.

La Sociedad adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante acuerdo adoptado en la Junta General de 6 de junio de 1.991. Este acuerdo fue elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario Dña. Mª del Rosario Algorta Wesolowski el día 25 de octubre de 1991 con el número 2.430 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 1.340 general, folio 127, hoja nº BI-1044-A, inscripción 34ª.

Los Estatutos Sociales, estados contables y económicos financieros, así como cualquier documento que se cite en el Folleto pueden ser consultados en su domicilio social en Madrid, Pº de la Castellana, 51, 3ª planta, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a través de la página web de la sociedad (www.gruposos.com).

III.2.2. Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación

Sos Cuétara, S.A. adopta la forma jurídica de Sociedad Anónima, siéndole de aplicación las leyes relativas a dicho tipo de sociedades.

III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1. Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado hasta la fecha de redacción del presente Folleto

El importe nominal del capital social de Sos Cuétara, S.A., hasta la fecha de redacción del presente Folleto es de 137.672.909,06.- Euros. (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS), totalmente suscrito y desembolsado. El número de acciones en circulación es de 22.907.306 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS SEIS).

III.3.2. En su caso, indicación de los importes a liberar, plazos y forma en que deben tener lugar

El capital social de la Sociedad arriba indicado se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

III.3.3. Clases y series de acciones

El capital de Sos Cuétara, S.A. está representado por 22.907.306 acciones. Todas las acciones son de la misma clase, de 6,01 euros de valor nominal, están íntegramente suscritas y desembolsadas, gozan de idénticos derechos políticos y económicos y están representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

La entidad encomendada de la llevanza del Registro Contable de anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, C/ Pedro Teixeira, 8, 28020 - MADRID.

III.3.4. Cuadro esquemático de la evolución del capital social

Cuadro esquemático de la evolución del capital social de Sos Cuétara, S.A. en los últimos 3 años:

AÑO	FECHA VERIFICACIÓN	NATURALEZA	CAPITAL ANTERIOR	IMPORTE AMPLIACIÓN	CAPITAL RESULTANTE
2001	19-julio-2001	Ampliación de Capital por Fusión	96.241.270,30 euros	3.018.892,04 euros	99.260.162,34 euros
2003	19-febrero-2003	Ampliación de Capital por Fusión	99.260.162,34 euros	38.412.746,72 euros	137.672.909,06 euros

La última ampliación de capital corresponde a la emisión de nuevas acciones para proceder a su canje correspondiente para llevar a cabo la fusión entre Sos Cuétara, S.A. y Koipe, S.A., y no ha existido ninguna otra hasta la fecha de registro del presente Folleto.

III.3.5. Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”

No existen empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants” aunque, tal y como se menciona en el apartado III.3.7. existe autorización de la Junta General de 14 de abril de 2003 para la emisión de obligaciones y bonos canjeables y/o convertibles.

III.3.6. Títulos que representan las ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute

No existen títulos que representen ventajas atribuidas a fundadores y promotores ni bonos de disfrute.

III.3.7. Capital Autorizado

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sos Cuétara, S.A., celebrada el 14 de abril de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“1.- Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias,

rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.

- 2.- *La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el Consejo de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.*
- 3.- *Dejar sin efecto la autorización otorgada el 28 de febrero de 2000 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas”.*

Adicionalmente, en la mencionada Junta General se delegó en el Consejo de Administración las facultades para la emisión de obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, todo ello en los siguientes términos:

“Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija de conformidad con las siguientes condiciones:

1. *La emisión de los valores de renta fija podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.*
2. *El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores de renta fija que se acuerden al amparo de la presente delegación, unido al de las demás emisiones de la Compañía en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder el límite máximo de la cifra de capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances aceptadas por el*

Ministerio de Economía y Hacienda, previsto en el apartado 1 del artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. *Los valores de renta fija emitidos podrán ser obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija tanto simples como, en el caso de obligaciones y bonos, canjeables por acciones de la Compañía o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y/o convertibles en acciones de la Compañía.*
4. *La delegación para emitir valores de renta fija se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, mecanismos antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc.).*
5. *Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:*
 - a) *Normalmente, la relación de conversión y/o canje será fija y a tales efectos, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Compañía en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al mayor entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.*
 - b) *No obstante lo previsto en el apartado anterior, podrá acordarse emitir las obligaciones o bonos con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Compañía en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o canje, con una prima, o en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30%.*
 - c) *En ningún caso el valor nominal de la acción, ajustado en función de la relación de conversión y/o canje podrá ser inferior al tipo de emisión del valor de renta fija.*
 - d) *Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta*

el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

- e) *Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
6. *En todo caso, la delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables comprenderá:*
- a) *La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.*
- b) *La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del Auditor de cuentas a que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
- c) *La facultad de desarrollar las bases y modalidades de la conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o del canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.*
7. *El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Compañía, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.*
8. *La compañía solicitará la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos y otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los valores emitidos en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

9. *Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor del Presidente del Consejo de Administración y/ o de los Consejeros Delegados, al amparo de lo establecido en el artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo”.*

III.3.8. Condiciones a las que los Estatutos someten las modificaciones del capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones

Conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía, las ampliaciones de capital, se ajustarán a lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, si bien, el artículo 23° de dichos Estatutos limita el ejercicio del número de votos al 10% del capital social con derecho a voto, con independencia del número de acciones que se titulen. Con excepción de aquellos accionistas que titulen un número de acciones superior al 10% del capital en la fecha previa de adopción del acuerdo de modificación del citado artículo 23 de los Estatutos Sociales (Junta General de Accionistas de fecha 26 de febrero de 1999), salvo que sean transmitidas por dichos titulares, en cuyo caso les será de aplicación tal limitación.

El literal del artículo 23° de los estatutos sociales se transcribe a continuación:

“Artículo 23°.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por la mayoría de votos correspondientes a las acciones concurrentes a la constitución de la Junta General.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Junta se hubiere constituido válidamente en segunda convocatoria con menos del 50% del capital social suscrito, para todos aquellos asuntos respecto de los que la Ley exige un quórum reforzado de constitución, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General.

Cada acción presente o representada dará derecho a un voto, salvo que se trate de acciones sin voto, con arreglo a lo establecido en la Ley.

No obstante lo dispuesto en el anterior párrafo, ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 10% del capital social con derecho a voto, con independencia del número de acciones del que sea titular.

Para la determinación del número máximo de votos que cada accionista pueda emitir se computarán únicamente las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose por

tanto las de los accionistas que hubieran delegado en aquél su representación, sin perjuicio de aplicar a su vez a cada uno de los accionistas representados el mismo límite porcentual del 10%.

La limitación del derecho de voto que se establece en este artículo será igualmente de aplicación al número de votos que como máximo podrán emitir, conjuntamente o por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como al número de votos que como máximo podrá emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquélla controle directa o indirectamente. Para la determinación de la existencia de un grupo de entidades o de las situaciones de control expuestas, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A fin de no lesionar derechos legítimamente adquiridos, las limitaciones al derecho de voto previstas en este artículo no afectarán a las acciones que a la fecha de aprobación de esta modificación estatutaria sean tituladas por accionistas que titulen un número de acciones superior al 10 % del capital social, salvo que sean transmitidas por dichos titulares, en cuyo caso les será de aplicación tal limitación.”

III.4. NÚMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS EN CARTERA POR LA PROPIA SOCIEDAD O POR PERSONA INTERPUESTA, INCLUYENDO LAS POSEÍDAS A TRAVÉS DE FILIALES PARTICIPADAS EN MÁS DEL 50 %, Y LA FRACCIÓN DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTAN.

En la Junta General de accionistas de Sos Cuétara, S.A. de fecha 22 de diciembre de 2003 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.

3.- Precios máximo y mínimo:

- Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:

a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.

b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.

- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurran circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Duración de la autorización: 18 meses

5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 28 de diciembre de 2002.

Las acciones que se adquirieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.”

Al cierre del ejercicio terminado en 31 de agosto de 2003, la Sociedad poseía, tanto directa como indirectamente, 787.327 acciones propias, representativas del 3,437% del capital a dicha fecha. El desglose de los movimientos habidos durante dicho ejercicio es el siguiente:

SITUACIÓN A 31 DE AGOSTO DE 2002

	SALDO (nº acciones)	COSTE (miles euros)	% CAPITAL (1)
Sos Cuétara, S.A.	4.379	63	0,027
Bogal, Bolachas de Portugal, S.A.	689.364	4.535	4,174
Kopinver, S.A.	7.949	83	0,048
Corporación Industrial Arana, S.A.	0	0	0
TOTAL	701.692	4.681	4,249

(1) Capital social a 31.8.2002 compuesto por 16.515.834 acciones.

MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2003

Sociedad	ALTAS						VENTAS			
	Acciones	Coste (miles euros)	% Capital (2)	Incorp. Fusión (nº acciones)	Coste (miles euros)	% Capital (2)	Acciones	Importe (miles euros)	% Capital (2)	Beneficio/ (Pérdida) (miles euros)
Sos Cuétara, S.A.	278.502	4.634	1,216	0	0	0	282.881	4.773	1,235	76
Bogal, Bolachas de Portugal, S.A.	144.521	2.420	0,631	0	0	0	471.225	11.152	2,057	4.197
Kopinver, S.A.	88.453	1.646	0,386	428.040	4.494	1,869	99.775	6.656	0,436	433
Corporación Industrial Arana, S.A.	0	0	0	26.363	352	0,115	26.363	478	0,115	126
TOTAL	511.476	8.700	2,233	454.403	4.846	1,984	880.244	23.059	3,843	4.832

(2) Capital social en el período compuesto por 22.907.306 acciones.

SITUACIÓN A 31 DE AGOSTO DE 2003

	SALDO (nº acciones)	COSTE (miles euros)	% CAPITAL (2)
Sos Cuétara, S.A.	0	0	0
Bogal, Bolachas de Portugal, S.A.	362.660	3.530	1,583
Kopinver, S.A.	424.667	5.017	1,854
TOTAL	787.327	8.547	3,437

(2) Capital social a 31.8.2003 compuesto por 22.907.306 acciones.

La autocartera de la sociedad, tanto directa como indirecta, desde el cierre del ejercicio finalizado a 31 de agosto de 2003 hasta el 30 de enero de 2004, ha tenido el siguiente movimiento:

**MOVIMIENTOS DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2003
HASTA EL 30 DE ENERO DE 2004**

Sociedad	ALTAS			VENTAS			
	Acciones	Coste (miles euros)	% Capital	Acciones	Importe (miles euros)	% Capital	Beneficio/ (Pérdida) (miles euros)
Sos Cuétara, S.A.	63.604	1.328	0,278	63.057	1.336	0,275	8
Bogal, Bolachas de Portugal, S.A.	0	0	0	362.660	7.207	1,583	3.677
Kopinver, S.A.	0	0	0	412.653	8.433	1,802	3.416
TOTAL	63.604	1.328	0,278	838.370	16.976	3,660	7.101

SITUACIÓN A 30 DE ENERO DE 2004

	SALDO (nº acciones)	COSTE (miles euros)	% CAPITAL
Sos Cuétara, S.A.	547	12	0,002
Kopinver, S.A.	12.014	169	0,052
TOTAL	12.561	181	0,054

III.5. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Sos Cuétara, S.A. únicamente ha repartido dividendo el pasado día 9 de enero de 2004, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado a 31 de agosto de 2003, por importe de 2.290 miles de euros.

CONSOLIDADO:

	31-Agosto-2003	31-Agosto-2002	31-Agosto-2001
Beneficio atribuido del ejercicio (miles euros)	17.967	10.799	8.218
Capital fin ejercicio (miles euros)	137.673	99.260	99.260
Nº acciones fin ejercicio	22.907.306	16.515.834	16.515.834
Beneficio (euros/acción)	0,78	0,65	0,49
PER (1)	24,80	23,30	17,55
PAY OUT	12,74%	-	-

(1) *Calculado a partir del precio de cotización al cierre de cada ejercicio (31 de agosto o último día hábil del mes: 2001: 8,60 euros, 2002: 15,15 euros y 2003: 19,45 euros). Fuente: Bolsa de Madrid y Cuentas Anuales de la Sociedad*

INDIVIDUAL:

	31-Agosto-2003	31-Agosto-2002	31-Agosto-2001
Beneficio del ejercicio (miles euros)	9.544	669	8.509
Capital fin ejercicio (miles euros)	137.673	99.260	99.260
Nº acciones fin ejercicio	22.907.306	16.515.834	16.515.834
Beneficio (euros/acción)	0,42	0,04	0,52
PER (1)	46,68	378,75	16,53
PAY OUT	23,99%	-	-

(1) *Calculado a partir del precio de cotización al cierre de cada ejercicio (31 de agosto o último día hábil del mes: 2001: 8,60 euros, 2002: 15,15 euros y 2003: 19,45 euros). Fuente: Bolsa de Madrid y Cuentas Anuales de la Sociedad*

Asimismo, los datos ajustados, tanto individuales como consolidados, serían:

CONSOLIDADO:

	31-Agosto-2003	31-Agosto-2002	31-Agosto-2001
Beneficio atribuido del ejercicio (miles euros)	17.967	10.799	8.218
Capital fin ejercicio (miles euros)	137.673	99.260	99.260
Nº acciones fin ejercicio	22.907.306	16.515.834	16.515.834
Fecha ampliación	19-feb-2003	--	19-julio-2001
Acciones ampliación	6.391.472	--	502.634
Número medio de acciones	19.711.570	16.515.834	16.264.517
Nº medio ponderado de acciones	19.895.434	16.515.834	16.072.414
BPA con acciones	0,78	0,65	0,50
BPA con acciones medias	0,91	0,65	0,51
BPA con acciones medias ponderadas	0,90	0,65	0,51
PER (1)	24,80	23,30	17,55
PAY OUT	12,74%	-	-

(1) *Calculado a partir del precio de cotización al cierre de cada ejercicio (31 de agosto o último día hábil del mes: 2001: 8,60 euros, 2002: 15,15 euros y 2003: 19,45 euros). Fuente: Bolsa de Madrid y Cuentas Anuales de la Sociedad*

INDIVIDUAL:

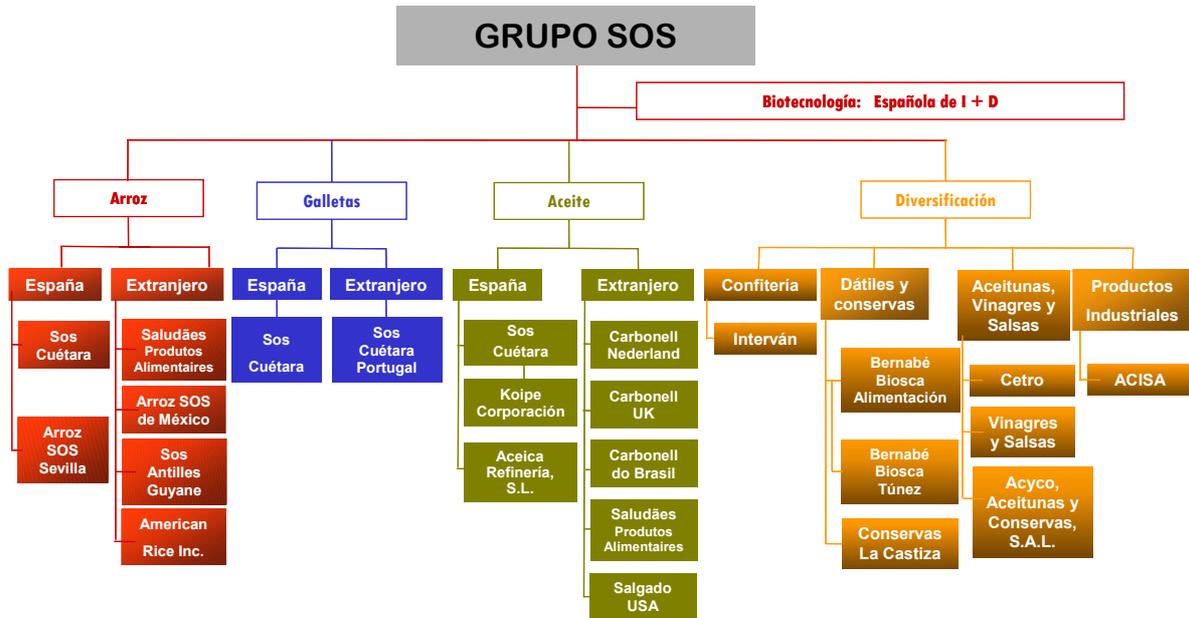
	31-Agosto-2003	31-Agosto-2002	31-Agosto-2001
Beneficio del ejercicio (miles euros)	9.544	669	8.509
Capital fin ejercicio (miles euros)	137.673	99.260	99.260
Nº acciones fin ejercicio	22.907.306	16.515.834	16.515.834
Fecha ampliación	19-feb-2003	--	19-julio-2001
Acciones ampliación	6.391.472	--	502.634
Número medio de acciones	19.711.570	16.515.834	16.264.517
Nº medio ponderado de acciones	19.895.434	16.515.834	16.072.414
BPA con acciones	0,42	0,04	0,52
BPA con acciones medias	0,48	0,04	0,52
BPA con acciones medias ponderadas	0,48	0,04	0,53
PER (1)	46,68	378,75	16,53
PAY OUT	23,99%	-	-

(1) *Calculado a partir del precio de cotización al cierre de cada ejercicio (31 de agosto o último día hábil del mes: 2001: 8,60 euros, 2002: 15,15 euros y 2003: 19,45 euros). Fuente: Bolsa de Madrid y Cuentas Anuales de la Sociedad*

A efectos de una correcta comprensión del ratio PER, debe tenerse en consideración este múltiplo para los datos consolidados del Grupo, ya que el procedente de la aplicación a las cifras de la compañía matriz pierden significatividad.

III.6. GRUPO DEL QUE FORMA PARTE LA SOCIEDAD Y POSICIÓN QUE OCUPA EN EL MISMO

Esquemáticamente y de manera resumida, la estructura del Grupo SOS, a fecha de registro del presente Folleto, es la siguiente:



A partir de Enero 2003 y como consecuencia de la fusión aprobada por las Juntas Generales de SOS CUETARA, S.A. y KOIPE, S.A., se procedió a una simplificación tanto de la estructura societaria del nuevo Grupo, como de la propia estructura operativa del mismo.

De esta forma a partir de la citada fecha todas las actividades de aprovisionamiento, fabriles y de comercialización de aceites (oliva y semillas) pasaron a ser desarrolladas por la Sociedad matriz, SOS CUETARA, S.A. restando únicamente con actividad las Sociedades KOIPE CORPORACIÓN, S.L. (prestación de servicios generales y de propiedad industrial), CARBONELL NEDERLAND, B.V., CARBONELL U.K. Ltd. y CARBONELL DO BRASIL, S.A. (Sociedades comercializadoras en sus respectivos mercados operativos), CETRO ACEITUNAS, S.A., VINAGRES Y SALSAS, S.A. (fabricación de aceitunas, salsas y vinagres), ACEITES IBERICOS ACISA, S.A. y ACEITES ELOSUA, S.A. (intermediación en compras y ventas de semillas, graneles y subproductos). Las empresas que han permanecido en el Grupo SOS, aunque inactivas, son Sos Productos Alimenticios, S.A. (Barcelona), Salgado USA, Inc. (Nueva York) y Elosúa Portugal, S.A. (Lisboa), todas ellas comercializadoras en sus mercados. Estas Compañías no han sido disueltas jurídicamente al existir la posibilidad de reactivarlas si las circunstancias en sus respectivos mercados así lo aconsejasen.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y como se detallará en el Capítulo VII, Sos Cuétara, S.A. ha realizado las siguientes adquisiciones:

- Adquisición de participación en Aceica Refinería, S.L.

- Adquisición de participación en Aceitunas y Conservas, S.A.L. (ACYCO)
- Adquisición de participación en AMERICAN RICE, INC.
- Adquisición de participación en COGENERACIÓN DE ANDUJAR, S.A. (COANSA)
- Adquisición de CAMA y CIMARIZ (Plantaciones en Guyana Francesa)

III.7. SOCIEDADES PARTICIPADAS

En las páginas siguientes se muestra un cuadro resumen con el conjunto de participaciones que, directa o indirectamente, posee la Sociedad SOS CUÉTARA, S.A., a 31 de agosto de 2003.

Los datos que aparecen en las mencionadas páginas son los correctos, habiéndose subsanado los errores detectados en las cuentas anuales auditadas, individuales y consolidadas de la Sociedad a 31 de agosto de 2003.

PARTICIPACIONES DE SOS CUÉTARA, S.A. A 31 DE AGOSTO DE 2003

EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO CONSOLIDABLE				Miles de euros								
Denominación	Domicilio social	Método de consolidación	Actividad	Participación de Sos Cuétara, S.A.			Valor bruto particip. 31/8/03		Valor teórico contable part.	Capital social	Reservas	Resultado Neto
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta				
Corporación Industrial Arana S.A. (1)	Pº Castellana, 51 Madrid	Int. Global	Participación en sociedades del sector de alimentación	99,99%	0%	99,99%	10.822	-	7.207	7.212	(18)	14
Sos Productos Alimenticios S.A.*	C/ Balmes, 200 Barcelona	No integrada en el perímetro de consolidación	Actualmente sin actividad	99,98%	0%	99,98%	60	-	61	60	1	-
Arroz Sos de México, S.A. de C.V.	Córdoba, Estadode Veracruz (México)	Int. Global	Compra-venta de arroz y otros productos alimenticios, y molienda de arroz	99,99%	0%	99,99%	38.054	-	23.629	29.960	(5.986)	(345)
Sos Cuétara Portugal, S.A.	Portugal	Int. Global	Fabricación y venta de galletas.	81,27%	0%	81,27%	19.156	-	8.667	8.422	1	2.242
Saldaes, Produtos Alimentares, S.A.	Lisboa	Int. Global	Toma de participación mayoritaria en empresas del sector alimentario; fabricac., transformac., comercializac., distribuc. y venta de arroz	54,99%	0%	54,99%	962	-	2.905	2.500	3.092	(310)
Arroz Sos Sevilla S.A.	Madrid	Int. Global	Compra-venta, transformac., elaborac. y comercializac. de arroz y productos alimenticios y agrícolas	75%	0%	75%	1.129	-	1.391	1.505	323	27
Sos Arana Network S.A.*	Madrid	No integrada en el perímetro de consolidación	Desarrollo de las nuevas tecnologías adaptadas al sector alimenticio	99,99%	-	99,99%	1.000	-	1.000	1.000	-	-
Sos Antilles Guyane, S.A.*	Guyana Francesa	No integrada en el perímetro de consolidación	Comercializac., distribuc. y exportac. de productos alimenticios	99,80%	-	99,80%	8	-	137	7	60	70
Española de I+D, S.A.*	Moncada (Valencia)	No integrada en el perímetro de consolidación	Investigación y Desarrollo	60%	0%	60%	931	-	495	150	653	22
Kopinver, S.A.	Pº Urumea, 23,20014 S.S.	Int. Global	Sociedad de cartera	100,00%	0%	100,00%	7.906	-	8.624	336	7.640	648
Medeol Services, S.L.	Pza. Julio Caro Baroja 2, 1º-20018 S.S.	Int. Global	Prestación de servicios	100,00%	0%	100,00%	58.349	-	59.043	54.992	3.499	552
Compagnie Rizicole de L'Ouest Guyanais (CROG)	Guyana Francesa	Int. Global	Producción y comercialización de arroz y otros productos alimenticios	99,98%	0%	99,98%	11.586	-	7.734	11.655	(4.169)	250
Koipe Corporación, S.L.	Pza. Julio Caro Baroja 2, 1º-20018 S.S.	Int. Global	Toma de participaciones y prestación de servicios	100,00%	0%	100,00%	168.084	-	83.961	78.766	(8.700)	13.895
Carbonell do Brasil, S.A.	Rua Domingos de Morais, 2747 Sao Paulo (Brasil)	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	100,00%	0%	100,00%	48	-	38	1.277	(1.248)	9
Carbonell UK, Ltd.	34, York Street Twickenham-Midd TW 1 3L J (U.K.)	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	100,00%	0%	100,00%	167	-	79	2	159	(82)
Carbonell Nederland, B.V.	H.de Vriessstraat, 32 Nieuw Vennep (Holland)	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	100,00%	0%	100,00%	1.180	-	832	773	733	(674)
Elosúa Portugal, S.A.	Lisboa (Portugal)	Int. Global	Sin actividad	100,00%	0%	100,00%	24	-	(746)	24	(785)	15
Vinagres y Salsas, S.A.	Ctra N-IV, Km. 388 Alcolea (Córdoba)	Int. Global	Producción y distribución de productos alimenticios	100,00%	0%	100,00%	4.290	-	4.210	2.224	1.776	210
Cetro Aceitunas, S.A.	Pilas (Sevilla)	Int. Global	Producción y distribución de productos alimenticios	100,00%	0%	100,00%	5.890	-	4.676	3.359	1.312	5
Total empresas del grupo							329.646					

*Estas sociedades no figuran integradas en el perímetro de consolidación por no ser significativa su aportación a las cuentas anuales consolidadas

**PARTICIPACIONES DE SOS CUÉTARA, S.A.
A 31 DE AGOSTO DE 2002**

EMPRESAS ASOCIADAS							Miles de Euros							
							Valor bruto de la participación 31/8/02		Valor teórico contable de la participación	Capital Social	Reservas	Resultado Neto		
Denominación	Domicilio Social	Método de Consolidación	Actividad	Participación de Sos Cuétara			Titular Indirecta	Directa					Indirecta	
				Directa	Indirecta	Total								
Enter, Consorcio Español de distribución Exterior, S.A.*	C/ Ferraz, 77 Madrid	No integrada en el perímetro de consolidación	Comercialización en el exterior de todo tipo de productos y establecimiento de almacenes	10,85%**	0%	10,85%**	-	187	-	199	1.724	106	0	
Arroz Unión S.A.*	C/ Aragón, 410 Barcelona	No integrada en el perímetro de consolidación	Participación en todo tipo de sociedades	21%	0%	21%	-	13	-	13	60	0	0	
Valdemuelas, S.A.	Princesa, 2, MADRID	Puesta en equivalencia	Inmobiliaria	50,00%	0%	50,00%	-	601	-	593	1.202	0	(17)	
Calidalia, S.A.*	Madrid	No integrada en el perímetro de consolidación	Servicios de comercio electrónico	5,00%	0%	5,00%	-	200	-	168	4.270	(441)	(465)	
Total empresas asociadas								1.001						
								330.647						
								(14.217)						
Valor neto de las participaciones en empresas del grupo y asociadas								316.430						

* Las sociedades señaladas con el asterisco no figuran integradas en el perímetro de consolidación por no ser significativa su aportación a las cuentas anuales consolidadas.

** Los datos que figuran en el presente cuadro, referentes a Enter, Consorcio Español de Distribución Exterior, S.A. son los correctos, habiéndose subsanado los errores detectados en las cuentas anuales auditadas, individuales y consolidadas de la Sociedad a 31 de agosto de 2003.

El desglose por sociedades de las provisiones de inmovilizado financiero es el siguiente:

	Miles de €
Corporación Industrial Arana, S.A.	2.577
Arroz Sos de México, S.A. de CV	11.598
Elosúa Portugal, S.A.	24
Carbonell do Brasil, S.A.	18
TOTAL	14.217

(1) Desglose de sociedades dependientes a través de Corporación Industrial Arana, S.A. y Koipe Corporación, S.L.

Datos en miles de €

Denominación	Domicilio Social	Método de Consolidación	Actividad	Participación de Sos Cuétara			Titular Directa	Valor neto de la participación 31/08/03		Valor teórico contable de la participación	Capital Social	Reservas	Resultado Neto
				Directa	Indirecta	Total		Directa	Indirecta				
Interván, S.A.	C/ Forja, 8 Torrejón de Ardoz (Madrid)	Int. Global	Compra-venta, fabricación y distribución de productos alimenticios	0%	60%	60%	Corporación Industrial Arana, S.A.	-	791	2.631	205	4.120	60
Conservas La Castiza, S.A.	Ctra. Caravaca, s/n Moratalla (Murcia)	Int. Global	Compra-venta, fabricación y distribución de productos alimenticios	0%	99,99%	99,99%	Corporación Industrial Arana, S.A.	-	407	(57)	648	(522)	(183)
Bernabé Biosca Alimentación, S.A.	Ctra. Alicante-Valencia, p.k. 120 El Campello (Alicante)	Int. Global	Fabricación y comercialización de caramelos, conservas y dátiles, así como productos alimenticios en general	0%	79,98%	79,98%	Corporación Industrial Arana, S.A.	-	2.092	1.842	3.342	(604)	(435)
Salgado, S.A.	Pº del Urumea, 23 20014 SN. SN.	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Koipe Corporación, S.L.	-	10.784	16.523	5.628	5.286	5.609
Koipe, S.A. de Alimentación	Víctor Hugo, 5 28004 MADRID	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Koipe Corporación, S.L.	-	1.202	2.612	1.202	248	1.162
Aceites Elosúa, S.A.	Víctor Hugo, 5 28004 MADRID	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Koipe Corporación, S.L.	-	260	98	360	158	(420)
Carbonell de Córdoba, S.A.	Ctra. N-IV, km.388 ALCOLEA (Córdoba)	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Koipe Corporación, S.L.	-	313	314	1.202	254	(1.142)
Sara, Restauración y Alimentación, S.A.	Víctor Hugo, 5 28004 MADRID	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Koipe Corporación, S.L.	-	443	443	90	312	41
Aceites Ibéricos, Acisa, S.A.	Ctra. N-IV, km.388 ALCOLEA (Córdoba)	Int. Global	Producción y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Koipe Corporación, S.L.	-	3.451	4.540	3.002	3.368	(1.830)

(2) Resto de sociedades

Datos en miles de €

Denominación	Domicilio Social	Método de Consolidación	Actividad	Participación de Sos Cuétara			Titular Directa	Valor neto de la participación 31/08/03		Valor teórico contable de la participación	Capital Social	Reservas	Resultado Neto
				Directa	Indirecta	Total		Directa	Indirecta				
Bernabé Biosca Tunisie, s.a.r.l.	Túnez	Int. Global	Importación y exportación de dátiles y otros productos agro-alimentarios	0%	78,02%	78,02%	Bernabé Biosca Alimentación, S.A.	-	696	651	715	120	-
Mercadeo de Productos Alimenticios, S.A. de C.V.*	Córdoba (Veracruz) México	No integrada en el perímetro de consolidación	Distribución de productos alimenticios y agrícolas	0%	99,99%	99,99%	Arroz Sos de México, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	-
Semillas Elosua, S.A.	Ctra. N-IV, km.388 ALCOLEA (Córdoba)	Int. Global	Comercialización y distribución de productos alimenticios	0%	100,00%	100,00%	Kopinver, S.A.	-	60	97	60	22	15
Salgado USA Inc.	Nueva York (USA)	Int. Global	Sin actividad	0%	100,00%	100,00%	Salgado, S.A.	-	31	31	1.224	(1.193)	-

* Las sociedades señaladas con el asterisco no figuran integradas en el perímetro de consolidación por no ser significativa su aportación a las cuentas anuales consolidadas.

VARIACIONES MÁS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO 2003

- Con efectos contables 1 de septiembre de 2002, la sociedad dependiente Coelho & Sos, S.A. absorbió a la también dependiente, Bogal, Bolachas de Portugal, S.A., cuya actividad principal es la fabricación y venta de galletas. La Sociedad absorbente ha cambiado su denominación social, pasando a denominarse Sos Cuétara Portugal, S.A. Asimismo, y con idénticos efectos contables a los mencionados anteriormente, la sociedad dependiente SIPA-Sociedade Gestora de Participações Sociais, S.A. absorbió a sus filiales, pasando a denominarse Saldaes Produtos Alimentares, S.A.
- Con fecha 18 de noviembre de 2002, Sos Cuétara, S.A. adquirió el 99,98% de Compagnie Rizicole de L'Ouest Guyanais, S.A. (CROG) por importe de 467 miles de euros. Con fecha 11 de marzo de 2003, la Sociedad suscribió, en proporción a su participación, una ampliación de capital por importe de 11.119 miles de euros con la que ha sido satisfecho el importe que CROG mantenía con la Sociedad y que se incluía bajo el epígrafe de Otros créditos a largo plazo.
- Koipe Corporación, S.L. ha satisfecho un dividendo a la sociedad matriz, durante el ejercicio finalizado a 31 de agosto de 2003, por un importe de 11.700 miles de euros.
- Bernabé Biosca Tunisie, S.a.r.l., Arroz Sos de México, S.A. de C.V., Carbonell do Brasil, S.A., Carbonell UK, Ltd. y Carbonell Nederland, B.V. cierran su ejercicio contable y presentan sus estados financieros el 31 de diciembre de cada ejercicio. No obstante, estas sociedades han preparado unos estados financieros intermedios para el período de doce meses terminado el 31 de agosto de 2003, al objeto de homogeneizar su información con la de su matriz.
- El coste de las inversiones en Parboriz, s.p.A, Koipesol Semillas, S.A. y Cogeneración de Andujar, S.A. (COANSA), a 31 de agosto de 2003 y que figura registrado en el epígrafe de Inversiones Financieras Permanentes asciende a 254 miles de euros, 2.673 miles de euros y 271 miles de euros, respectivamente. En el caso de COANSA, a 31 de agosto de 2003 el valor neto contable es 0, al estar totalmente provisionada la inversión en dicha Sociedad por importe de 271 miles de euros.

Madrid, marzo de 2004

Jesús Ignacio Salazar Bello
PRESIDENTE